



Preguntas frecuentes, dudas EMANZIPA

¿Qué es EMANZIPA?

EMANZIPA es la propuesta de derecho subjetivo de acceso a la vivienda en régimen de alquiler que tiene como destinatarias a personas jóvenes con el propósito de que logren emanciparse o continúen emancipadas.

Resolver dudas o más información: emanzipa@navarra.es

1. ¿Qué edad mínima y máxima se exige?

Se tiene derecho a solicitar la ayuda si a 31 de diciembre de 2024 se tuvieran 23 años, o menos de 33.

NOTA: durante 2024 pueden solicitar EmanZipa sin cumplir el requisito de edad mínima o máxima las personas que consten como inscritas a 1 de enero de 2024 o fecha posterior como demandantes de empleo en situación de desempleo.

2. ¿Es necesario estar ya viviendo de alquiler?

Sí, porque en tu solicitud deben constar datos del contrato de arrendamiento: vivienda, renta, persona arrendadora.

3. ¿Por cuánto tiempo se concede? ¿Hay un tiempo máximo?

Se concede para una anualidad, transcurrida la cual hay que pedir su renovación. No hay tiempo máximo (en su caso hasta alcanzar la edad máxima) En el caso de personas desempleadas que acceden sin cumplir el requisito de edad, la concesión será hasta el 31/12 del año en curso.

4. ¿Qué declaración de renta se exige para comparar los ingresos?

La última declaración de renta con plazo de presentación ordinario cerrado. Así, actualmente será el IRPF de 2022, y desde el 25 de junio de 2024 será el IRPF correspondiente a 2023.

5. ¿Cuáles son los requisitos de ingresos mínimos y máximos?

Con la última declaración de renta con plazo de presentación ordinario cerrado, se deben tener al menos 3.000 euros de ingresos, y como máximo 22.000 euros, o 33.000 euros si mi unidad familiar la componen dos o más personas. No se aceptan nóminas o similares, tienen que ser ingresos que consten ante HACIENDA.

6. ¿Qué conceptos de la declaración de la renta se toman?

Parte general de la base imponible (casilla 507) más rentas exentas (casilla 529)

7. ¿Cuál puede ser el importe máximo de alquiler?

La renta mensual no puede superar 700 euros para tener derecho a la ayuda.

8. ¿Cuál es el importe de la ayuda?

El 50% de la renta, con un máximo de 280 euros por vivienda.

9. ¿Es obligatorio estar inscrito/a en el Censo de solicitantes de vivienda protegida?

No, no es obligatorio estar inscrito/a en el Censo de solicitantes de vivienda protegida.

10. ¿Desde cuándo se me concede EMANZIPA?

Desde el primer día de la mensualidad en que he realizado mi solicitud.

11. ¿Cómo solicito EMANZIPA?

De forma telemática, en [Emanzipa - navarra.es](http://Emanzipa-navarra.es). Te hará falta certificado digital o CI@ve.

12. ¿Cómo obtengo CI@ve o Certificado Digital para poder solicitar EMANZIPA?

Puedes consultar las oficinas existentes disponibles [aquí](#).

13. ¿Cómo realizo mi solicitud de EMANZIPA si comparto piso...

13.1 con amigos/as?

Deberás introducir únicamente y exclusivamente tus datos.

13.2 con mi cónyuge o pareja?

Cada miembro de la pareja deberá presentar una solicitud si cumple los requisitos (las deducciones son personales del sujeto pasivo, no de la unidad familiar). En este caso, al suscribir la solicitud sí se pedirán los datos del cónyuge o pareja.

14. ¿Puedo solicitar EMANZIPA?

14.1 Si a 31/12 del año en curso tendré 33 años pero ahora tengo 32.

No, EmanZipa es una deducción fiscal y el requisito debe cumplirse (como para el resto de deducciones fiscales) a 31 de diciembre de cada año.

14.2 Si a 31/12 del año en curso tendré 24 años pero ahora tengo 23.

Sí, EmanZipa es una deducción fiscal y el requisito debe cumplirse (como para el resto de deducciones fiscales) a 31 de diciembre de cada año.

14.3 Si somos 4 inquilinos/as y uno/a de ellos/as tiene más de 32 años.

Sí, la ayuda la podrán pedir los/as otros/as tres inquilinos/as restantes si cumplen los requisitos, si bien la misma solo podrá ser de hasta 210 euros mensuales máximo (280/4 x 3), correspondiendo 70 euros a cada persona solicitante.

14.4 Si el año pasado no tuve ingresos.

No, se requieren ingresos mínimos de 3000 euros (parte general de la base imponible más rentas exentas, casillas 507 y 529 de tu declaración de renta).

14.5 Si la persona arrendadora es mi madre, padre o mis hermanos/as.

No, tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad (madre, padre, hermanos/as) o afinidad (suegros/as, cuñados/as) con la persona arrendadora impide ser persona beneficiaria de la prestación.

14.6 Si la estuve percibiendo hace dos años pero ahora vuelvo a vivir de alquiler.

Sí, siempre y cuando cumplas los requisitos la ayuda se puede volver a solicitar y cobrar.

14.7 Si tengo una vivienda en otra Comunidad Autónoma.

No, no se puede acceder a la ayuda si se es titular de otra vivienda (con independencia de su localización), salvo que esta tuviera la consideración de inadecuada.

14.8 Si soy inquilino/a de una vivienda de protección oficial y ya estoy percibiendo una subvención por el arrendamiento de dicha vivienda.

No, Emanzipa es incompatible con la percepción de subvenciones por arrendamiento de vivienda de protección oficial, y por lo tanto se debe elegir entre seguir percibiendo esa subvención o EmanZipa. También es incompatible con la percepción de ayudas extraordinarias o de emergencia para el pago de arrendamiento.

14.9 Si alquilo una vivienda en otra Comunidad Autónoma.

No, Emanzipa exige que la vivienda arrendada esté radicada en la Comunidad Foral de Navarra.

14.10 Si no estoy empadronado/a en Navarra.

No, se exige tu empadronamiento en Navarra.